

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.  
 Por medio año..... 150  
 Por tres meses..... 65  
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

*En las provincias.*  
 Por un año..... 560 rs.  
 Por medio año..... 180  
 Por tres meses..... 90  
*En Canarias y Baleares.*  
 Por un año..... 400  
 Por medio año..... 200  
 Por tres meses..... 100  
*En Indias.*  
 Por un año..... 430  
 Por medio año..... 220  
 Por tres meses..... 110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan sin novedad en este Real Sitio. S. M. ha resuelto pernoctar mañana 26 en Pedroñeras, y el día 27 en Chinchilla, continuando despues el itinerario anteriormente designado.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 25 de Mayo de 1845. = Ramon Maria Narvaez. = Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Presidencia del Consejo de Ministros. = Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia han llegado á este punto sin novedad en su importante salud, y continuarán mañana la marcha para pernoctar en Chinchilla.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Pedroñeras 26 de Mayo de 1845. = Ramon Maria Narvaez. = Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en el coronel D. Fermin Arteta, vengo en nombrarle gefe político de Madrid, en reemplazo del mariscal de campo D. Ignacio Chacon, de cuyos servicios y lealtad estoy muy satisfecho, proponiéndome utilizarlos oportunamente en su carrera.

Dado en Palacio á 23 de Mayo de 1845. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en uso de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 25 de Abril del presente año para reformar los aranceles de honorarios y derechos procesales, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Desde el día 1º de Junio de este año empezarán á regir los nuevos aranceles judiciales formados á consecuencia de la autorizacion concedida por la ley de 25 de Abril último.

Art. 2º Quedan derogados en todas sus partes los aranceles publicados en 29 de Noviembre de 1837, que empezaron á regir en 1º de Febrero de 1838.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar la presente ley en todas sus partes.

Palacio 2 de Mayo de 1845. = YO LA REINA. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Circular.

Remito á V. S. de orden de S. M. los adjuntos ejemplares de los aranceles judiciales mandados observar por la ley de 2 de este mes para que tengan puntual cumplimiento desde el día 1º de Junio próximo, como se previene en el art. 1º de la misma ley; advirtiéndole á V. S. que con esta fecha se circulan por este ministerio á todos los jueces de primera instancia de ese territorio. Al mismo tiempo debo llamar la atencion de V. S. sobre las disposiciones generales comprendidas en el título 6º de dichos aranceles, para que cuide de su observancia, y muy especialmente sobre los artículos 622, 626, 628, 629 y 633.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y para inteligencia de ese tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1845. = Mayans. = Sr. regente de la audiencia de....

Circular á los diocesanos.

La Reina nuestra Señora se ha servido expedir con fecha 2 del actual el Real decreto siguiente:

«Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en uso de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 25 de Abril del presente año para reformar los aranceles de honorarios y derechos procesales, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Desde el día 1º de Junio de este año empezarán á regir los nuevos aranceles judiciales formados á consecuencia de la autorizacion concedida por la ley de 25 de Abril último.

Art. 2º Quedan derogados en todas sus partes los aranceles publicados en 29 de Noviembre de 1837, que empezaron á regir en 1º de Febrero de 1838.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar la presente ley en todas sus partes.

Palacio 2 de Mayo de 1845. = YO LA REINA. = El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Los aranceles publicados con la ley que queda inserta son aplicables á los tribunales y juzgados eclesiásticos, los cuales deberán percibir sus derechos procesales con arreglo á los establecidos para los juzgados civiles de primera instancia. En este concepto me manda S. M. decir á V., como de su Real orden lo ejecuto, que cuide de que dichos aranceles se observen puntualmente desde el día 1º de Junio próximo en los juzgados eclesiásticos de esa diócesis, á cuyo efecto los jueces y subalternos pueden habilitarse del número suficiente de ejemplares que se hallan de venta en poder del secretario de la audiencia de ese territorio y de los secretarios de todos los juzgados de primera instancia. Al mismo tiempo deberá V. cuidar muy especialmente de que se cumplan con exactitud los arts. 627 y 628 de los mismos aranceles para evitar excesos en la exaccion de los derechos procesales.

De Real orden lo digo á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1845. = Mayans. = Sr....

Circular.

Para que se conserve con exactitud el texto de los aranceles judiciales mandados observar por la ley de 2 de este mes, y no se usurpe el derecho de propiedad que compete al Estado, la Reina nuestra Señora se ha servido disponer que no se permita su reimpresion á ninguna persona, corporacion ó sociedad.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que cuide de su cumplimiento en el territorio de esa audiencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1845. = Mayans. = Sr. regente de la audiencia de....

CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

La direccion ha dispuesto que desde el día 1º de Julio próximo se paguen en su caja los intereses del semestre que vencerá en 30 de Junio de los títulos de la renta 3 por 100 interior, tanto los existentes en España como en el extranjero; aunque los tenedores de estos últimos que prefiriesen cobrar sus intereses en Paris al cambio de 5 francos y 40 centésimos por peso fuerte podrán verificarlo acudiendo á aquella comision española de Hacienda.

Asimismo ha dispuesto la direccion, para mayor seguridad de los tenedores extranjeros de dichos títulos de la renta 3 por 100 interior, que puedan someterlos á la inspeccion de cualquiera de las comisiones de Hacienda de España establecidas en el extranjero, á fin de que despues de reconocidos los respalden con su firma y con el sello de la comision en prueba de su legitimidad.

Madrid 27 de Mayo de 1845. = José H. Arche.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Lucerna 17 de Mayo.

Hoy á las siete de la mañana se ha principiado á ver la causa de Mr. Steiger. El acusado ha sido conducido á la prision cargado de cadenas.

Los debates han durado tres horas. El fiscal ha hablado con bastante moderacion, pero sin faltar á su deber, sosteniendo que la primera sentencia era conforme á derecho, aunque los argumentos de la defensa merecian se tomasen en consideracion.

Ha sido confirmada la sentencia. Siete vocales han votado por la muerte y tres por la absolucion. (Nueva Gaz. suiza.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 19 de Mayo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99 1/4, 3/8. Id. al contado, 99 1/4, 3/8. España: Deuda activa, 29 5/8. Pasiva, 8 1/8. Tres por 100, 41 7/8.

Las cartas de Petersburgo del 30 de Abril anuncian el viaje á aquella capital del Príncipe Alberto y del Príncipe Jorge de Cambridge. Creen algunos que este viaje puede tener por objeto un proyecto de alianza matrimonial con la gran duquesa Olga. (Idem.)

El conde de Aberdeen dará un convite el 27 de este mes á todo el cuerpo diplomático para celebrar el aniversario del nacimiento de la Reina. (Id.)

FRANCIA.

Paris 20 de Mayo.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-89. Tres id., 86-60. Acciones del Banco, 3275. España: Deuda activa, 40. Pasiva, 8. Tres por 100, 42.

El *Monitor* publicará en breve los Reales decretos elevando á la dignidad de Pares de Francia á Mr. el teniente general Rulhiere; Mr. de Raigeourt; Mr. Sers, prefecto de la Gironda; Mr. Vincens Saint-Laurent, consejero en el tribunal de Casacion; Mr. Lesergent de Monceuve, antiguo Diputado, y á Mr. Lelerc (de Calvados), tambien antiguo Diputado. (Debats.)

Se asegura que el Gobierno prusiano trata de crear un Banco análogo al de Francia. A este fin se han dirigido ya proposiciones á los diferentes Príncipes, cuyos Estados forman parte de la asociacion de las aduanas alemanas. (Id.)

Escriben de Berlin con fecha 15 de Mayo que varios individuos pertenecientes á la Iglesia católica alemana se han apartado del cisma, y han vuelto á entrar en el seno de la Iglesia ortodoxa.

Sabemos, añade nuestro corresponsal, que el Rey de Hannover ha prohibido se reunan los individuos de la nueva Iglesia en las casas capitulares de Hildesheim, y que ademas ha mandado no se toleren las colectas en favor de dicha Iglesia. Atribúyense estas medidas de rigor á la intervencion del enviado austriaco en la corte de Hannover. (Presse.)

Escriben de Viena: Se sabe que nuestro Gobierno, de acuerdo con la corte de Roma, ha restituido al orden de Malta diferentes posesiones si-

tuadas en la Lombardia y en territorio de Venecia. Como se desea mucho, particularmente en Italia, ver resucitar esta orden caballeresca, acaso nuestro Gobierno nombre un Gran Maestro, como lo ha hecho con nuestro orden Teutónico, y ya se designa como tal á S. A. imperial el archiduque Federico, almirante de nuestra marina. (Id.)

Va á introducirse la navegacion por el vapor en el mar Caspio. El Gobierno ruso ha dispuesto se construyan en Astracan tres barcos de vapor de la fuerza de 100 caballos cada uno con destino á establecer las comunicaciones entre los diferentes puntos de las costas de este gran mar interior. (Id.)

Nos escriben de Suiza con fecha 17 del corriente:

El Gobierno de Berna continúa en el sistema de firmeza que ha abrazado. Ayer acordó por una gran mayoría el destierro del Canton del profesor Guillermo Snell, que ha sido destituido de su destino, concediéndole 15 días para que arregle sus asuntos. Esta decision vigorosa, pero legal, es muy conforme con la primera. Privado de su destino, pero consenti la su permanencia en Berna ó sus cercanías, Mr. Snell, principal instigador del armamento ilícito y de las violencias de los radicales, sería el centro de una oposicion activa contra el Gobierno, y habria continuado siendo el alma de los intérpretes del derecho y de otros semijuristas de las poblaciones rurales, así como tambien de los estudiantes que se dedican á las leyes. Indudablemente no habrian conseguido hacer de él un santo; pero le habrian convertido en mártir, posicion bajo muchos conceptos mas ventajosa que la de profesor de una universidad. Su palabra seductora hubiera fascinado por mucho tiempo y tenido en movimiento á la juventud. Cuantos han aplaudido la primera medida, no pueden menos de celebrar la segunda, no obstante su conmiseracion por la posicion individual y de familia de un hombre en quien la naturaleza ha prodigado sus dones.

Los partidarios de Mr. Snell se agitan y amenazan. El Gobierno no tiene por que temerles, y por otra parte el pueblo bernés no gusta de ser mandado por extranjeros, y sus representantes no dejarán de hacer presente esta legítima susceptibilidad nacional.

Hoy es el día en que el doctor Steiger debe comparecer ante el tribunal de apelaciones de Lucerna. Se presume que la sentencia de muerte pronunciada en primera instancia será confirmada, en cuyo caso el condenado tiene tres días para acudir en solicitud de perdon al gran Consejo. Varias personas que han llegado estos días á Lucerna, y que se hallan en posicion de estar bien informadas, no se atreven á asegurar el éxito que tendrá el recurso de gracia. El Vorort, el Canton de Berna, el obispo y personas de bastante influencia han intervenido en la solicitud de la conmutacion de la pena de muerte, y aun se cree que el cuerpo diplomático no ha permanecido inactivo. Sea el que quiera el delito político del doctor Steiger, su persona inspira un interés general: instruido y moral, padre de seis hijos, médico hábil y estimado en su Canton antes de los últimos sucesos, no menos dedicado á contribuir al alivio de la clase pobre que á la de las personas acomodadas, ha adquirido sobrados títulos á la solicitud que su posicion inspira á gran parte de la Suiza. (Id.)

Dicen de Neuchâtel en 17 de este mes:

Se observa de nuevo cierta agitacion amenazadora en la parte protestante del Jura bernés, particularmente en el valle de Saint-Imier, que contribuyó con su respectivo contingente á los cuerpos francos, y se asegura que aun hoy está reclutando hombres para emprender una nueva expedicion revolucionaria, que los gefes tienen secreta. Hay grande efervescencia en Basilea del Campo, en donde no obstante las medidas adoptadas por el Gobierno, los cuerpos francos permanecen todavia en cierto modo en pie de guerra.

Los lucerneses, á quienes sus asuntos llaman á los Cantones radicales, continúan siendo ultrajados por el populacho. Los católicos de Argovia estan expuestos á iguales tratamientos en los distritos reformados de sus Cantones. Lamentables represalias han sido el resultado que se tenia previsto, tanto en el Canton de Lucerna como en la Argovia católica.

La conferencia ó asociacion de los Estados católicos acaba de dirigir una circular á los Gobiernos de Soleura y del Tesino, excitándoles á unirse á ella y á hacer causa comun con sus correligionarios para conseguir el restablecimiento de los conventos, cuya existencia estaba garantida por el pacto federal. Se cree que esta reclamacion no tendrá éxito. El Canton de Soleura pertenece al partido radical mas exaltado; en cuanto al del Tesino parece muy dispuesto á secularizar en su provecho los ricos conventos que existen en su territorio. El art. 12 del pacto de 1815 no es mas que una letra muerta para los Cantones, á que se da el nombre de regenerados.

Han sido confeccionados en el arsenal de Soleura, y segun dicen otros en el de Arau, los cohetes á la congreve y demas proyectiles incendiarios de que se sirvieron los cuerpos francos en su expedicion.

El Gobierno de Lucerna se ha negado terminantemente á perdonar y dar libertad en calidad de extranjero á su súbdito el profesor Herzog, lucernés de nacimiento, pero ciudadano naturalizado de Berna, y hecho prisionero en la accion del 1º de Abril.

Su posicion equívoca es como la de muchos de esos hombres revoltosos, que comiendo, como dice el pueblo, á dos carrillos, pertenecen á todos los países á fin de sustraerse con mas facilidad al castigo que temen por sus maquinaciones culpables.

La Suiza, radical en su mayor parte, habia aprontado su contingente para la expedicion revolucionaria del mes último. Se han encontrado entre sus prisioneros 17 alemanes que formaban parte de una pequeña legion extranjera, cuya existencia en vano se han atrevido á negar los periódicos radicales. Los restos de esta banda de aventureros han sido acogidos hospitalariamente en los diversos Cantones de la Suiza radical, esperando llegue la ocasion de utilizar su decision por la causa de la Joven-Europa. (Id.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Palma 17 de Mayo.

Hoy los desdenes de una jóven han puesto á tal punto de desesperacion á su novio que se ha degollado. Era un tejedor que vivia junto á la carniceria: no ha muerto en el momento.

El día 15 ancló en el puerto de Mahon el navío español *Soberano* con la escuela naval, el que ha desembarcado la tripulacion en la isleta del hospital para limpiar y pintar el buque: los mahoneses esperan el bergantín de guerra *Manzanares*, mandado por el infante D. Enrique. Corre válida la voz de que S. A. desde Mahon vendrá á Palma.

Barcelona 20 de Mayo.

En la noche del 18 en el cuartel del fuerte de Atarazanas, un músico de los de aquella guarnicion sin que precediera riña ni disputa alguna dió tan fuerte navajazo en el cuello á otro músico, que el infeliz cayó al suelo perdiendo á poco el conocimiento: llamado uno de los físicos del regimiento le suministró los primeros auxilios, logrando contener la hemorragia y que el paciente volviera á la vida á pesar de haber perdido como unas 12 libras de sangre; se nos ha dicho, no sabemos si fue por casualidad, ó por haberle llamado, que se presentó despues otro físico, y habiendo examinado al herido mandó que se llevara al hospital, como se efectuó; pero al llegar á este, el infeliz dejó de existir por haber vuelto la hemorragia que habia logrado hasta entonces contenerse: si tal vez no se hubiese procedido con tanta precipitacion en mandarlo trasladar, se hubiera salvado la vida al paciente, y disminuídose con esto en gran parte la pena que merece el agresor. (La España.)

Idem 22.

En la pasada noche han sido presos cuatro individuos, que segun noticias, habian servido en cuerpos francos, y se les ha conducido á la ciudadela de órden del Sr. capitán general. Atribúyese la prision, segun tenemos entendido, á ciertos planes de trastorno fraguados entre los presos, y de que S. E. tenia ya noticia, y que habrian venido á confirmarse por las averiguaciones posteriormente practicadas.

Este hecho probaria que el general Coneba, mientras respecta todas las opiniones y procura aliviar la suerte de los que sufren, vela sobre la pública tranquilidad con celo muy eficaz. (Fomento.)

Ha llegado á esta capital D. José Fulgoso, brigadier coronel del regimiento de la Princesa y hermano del que fue gefe político.

El octavario á Jesus Sacramentado celebrado en la parroquia de San Miguel Arcangel ha durado 52 días, terminando anteaayer con un religioso triduo á la beatísima Trinidad. Mañana es pendonista de la procesion de San Jaime el Sr. gefe político, y el sábado de la de San Miguel el Sr. capitán general.

El paseo de Gracia se embellece, y es mas concurrido cada día.

Ronda 21 de Mayo.

La feria de esta ciudad ha estado concurridísima; el ganado ha sido bueno, y sin embargo de que su precio ha sido el mas barato que ha habido en las ferias de este mes, los compradores han sido muy pocos: así que ha sido raro el negocio que se ha hecho.

Los toros de ayer de la acreditada vacada de D. José Saavedra, alias el barbero de Utrera, han sido sin disputa los mejores que hemos visto: la plaza estuvo mejor servida y mejor mandada: los de hoy, de la vacada de Doña Josefa Garcia, viuda de Freire, de Alcalá del Rio, han sido mas que regulares: eran vichos gordos, vivos y ágiles; pero la mañana y tarde ha estado lluviosa y fria, y ellos han participado de la influencia de la atmósfera. Por todas partes hemos visto una concurrencia inmensa, y las serranas se han presentado con un lujo asiático, y han lucido sus talles esbeltos.

Ha habido porcion de autoridades en la feria, entre ellas el

Sr. Lara, comandante general del campo de Gibraltar, y el señor gefe superior político de esta provincia.

Cádiz 21 de Mayo.

Patronatos.—Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el documento que insertamos á continuacion. Ademas del interés que ofrece para las clases menesterosas, es una nueva prueba de lo que varias veces hemos dicho en justo elogio de los actos con que el Sr. gefe político ha moralizado en esta provincia la administracion del ramo de patronatos.

En el año de 1793 se fundó en esta ciudad por D. Francisco Javier Martelo un patronato de legos, y entre otras cosas establecido que al día siguiente del de Corpus Cristi, ó en alguno de los de su octava, se hiciese cada año una funcion al Santísimo Sacramento en la parroquia de San Lorenzo, y que al propio tiempo se diesen ciertas limosnas á eleccion del que á la sazón fuese patrono. Cuarenta y siete años hace, es decir, desde la fundacion hasta hoy, que no se ha cumplido con esta manda piadosa y bendita. Instruido de ello el gefe superior político, y habiendo descubierto por los pocos papeles relativos á este negocio que milagrosamente no se han extraviado, y que han podido encontrarse y recogerse gubernativamente, la existencia de algunas de las rentas destinadas á tan sagrado objeto, de acuerdo con el Excmo. Sr. obispo de la diócesis ha dispuesto que el domingo 25 del corriente, con asistencia de ambas autoridades, se celebre la funcion religiosa de que se ha hecho mérito en la referida parroquia de San Lorenzo, siendo el orador el Dr. D. José María Laso de la Vega, y que acabada la ceremonia religiosa se repartan en la casa de la gefatura política mil hogazas de pan entre los conventos de religiosos, establecimientos de beneficencia y pobres de la poblacion, segun las papeletas que de antemano se han distribuido por personas respetables de la misma.

En el año de 1707, D. Diego Barrios de la Rosa fundó en esta misma plaza otro patronato, por el cual dispuso que en memoria de haber entrado en su casa la divina custodia con su magestad sacramentado para ponerla al abrigo de un fuerte temporal ocurrido en el día de Corpus Cristi del año de 1692 á la hora de la procesion, se pagasen de sus rentas en cada año dos dotes de á 200 ducados cada uno para otras tantas doncellas hábiles pobres, de cristiano origen y naturales de esta ciudad que hubieran de contraer matrimonio en el expresado día de Corpus, y que al propio tiempo y en el mismo día se repartiesen varias limosnas, que no pasaran cada una de un ducado de vellón, entre diferentes pobres de ambos sexos de la poblacion. Segun los pocos papeles que se han recogido de los muchos é interesantes perdidos de este patronato, resulta hace 60 años que no se pagan los dotes, y 55 que no se reparten las limosnas; pero el gefe político quiere que lo uno y lo otro tenga efecto en el presente, conforme á la voluntad del fundador; y con este fin, despues de haberse verificado el sorteo entre nueve doncellas, todas propuestas por personas respetables de esta ciudad, y una de la casa de Misericordia por la junta municipal de beneficencia, cupieron los dos dotes, uno á Doña María de los Dolores Mendaro, y otro á Doña María de los Dolores Dots y Martínez, quienes practicadas las conducentes diligencias contraerán matrimonio en el expresado día de Corpus Cristi, y percibirá cada una de mano del mismo Sr. gefe político los 200 ducados de su dote, quedando encantadas las demas para cuando se celebre otro sorteo. En el propio día, y despues de acabada la procesion, ha dispuesto que se repartan en la casa de la gefatura política 220 limosnas de á 10 rs. cada una entre otros tantos pobres de la ciudad, segun las papeletas distribuidas con anticipacion por personas conocedoras de las necesidades domiciliarias.

Sebastian Quintero y Catalina Gonzalez fundaron tambien en la villa de Chiclana otro patronato de legos para dotar á las doncellas pobres parientas suyas en cualquier grado; y no habiéndolas, para socorrer con sus rentas á pobres de la referida villa. Trece años hace que no se cumplia la voluntad de los fundadores, hasta que visitado este patronato, y averiguándose que no existian parientas de los referidos testadores, dispuso que en el día de los Dolores del presente año se repartiesen entre 20 pobres de la expresada villa 200 rs. que se pudieron recaudar de caídos atrasados, así como ha ordenado una junta, compuesta del Sr. alcalde, vicario eclesiástico, cura párroco y el Sr. D. Fernando Casas, vecino hacendado de dicha villa, se repartan entre pobres verdaderamente necesitados 25 fanegas de trigo, que tambien se han podido recaudar, elaboradas en pan; las 11 en el día de Corpus Cristi del presente año, y dos en cada uno de los siete días restantes de su octava.

Igualmente en la ciudad de Medina Sidonia en 22 de Setiembre de 1575 se fundó tambien otro patronato por el licenciado Mateo de Guevara, en el cual entre otras cosas dispuso el reparto todos los años de 90 fanegas de trigo elaboradas en pan á los pobres de aquella vecindad, y seis dotes de á 50 ducados á sus parientas para entrar en estado, y en su defecto para pobres doncellas y huérfanas de aquella poblacion: 16 años hace que solo se han dado dos dotes, y el trigo únicamente se ha ido dando en algunos. Visitado en los mismos términos, se ha mandado que del trigo que aun no se ha dado se repartan el día de Corpus en dicha ciudad entre los establecimientos de beneficencia, convento de religiosas y pobres de la misma 15 fanegas, y seis en cada uno de los siete días de la octava, encargando para ello á otra junta, compuesta de su Sr. alcalde constitucio-

## FOILETIN.

### LA EMBAJADA DE LOS PAJAROS.

(Continuacion.)

El baron se consolaba de la obstinacion de su sobrino, pensando que eran cosas de muchachos, y trató de combatirle poniendo en sus manos un tratado de fortificacion; pero Des-Orgets no supo distinguir entre el sistema holandés de Frietag y el francés á la Vaubane, y cuando mas, llegaria á distinguir un orejon de una casamata, un bastion de una cortina, y á reconocer la diferencia de un flanco rasante y de otro fijante.

Debe advertirse que esto no era por falta de inteligencia, porque aprendia todo lo concerniente á pájaros con una facilidad y un ardor que desesperaban al baron.

Si trataba de examinar á su sobrino sobre los adelantos en los estudios militares, le describia la caza de la garza Real, ó el

vuelo de la corneja: informábase despues de los sentimientos guerreros que animaban su alma, y el sobrino le respondia que la noche anterior habia tenido un sueño hermoso.

—¿Qué sueño? hijo mio; sueño de gloria, ¿no es verdad? Tal vez soñabas que tomabas por asalto un fuerte á la cabeza de un regimiento de fusileros.

—Precisamente no es eso, tío; he soñado que estaba de muda, y me desesperaba al ver cómo se caian mis mas hermosas plumas.

—Vete al diablo, cobarde, murmuraba el tío entre dientes; yo queria hacer de tí un milano, y no serás mas que una alondra.

Fue preciso tomar un partido y resignarse á ver á Des-Orgets mas apasionado que nunca á los pájaros. Su tío, que en su calidad de teniente general de la gran halconeria era tambien capitán gefe del primer vuelo por milano, consistió en dar á su sobrino el cargo de porta-bubo en aquel vuelo. Y Des-Orgets se portó tan bien que ascendió en grado y le encontramos maestro halconero, con la próxima perspectiva de llegar á ser teniente de su tío.

Esta prosperidad explicará cómo Des-Orgets tenia la mas alta, y por consiguiente la mas falsa idea de sí mismo.

No bien habia puesto en su jaula al halcon Real que acababa de dar leccion, cuando muy erguido se aproximó Renaud á la ventana y la abrió para respirar mejor. Desde allí se puso á mirar al jardín con los dedos apoyados en la balaustrada. Su vista fue á parar naturalmente hacia una calle de naranjos que habia en el jardín; en primer lugar porque ofrecia sombra, y es una opinion comun que se refresca uno solo con verla, porque parece que el fresco entra por los ojos, y en este sentido es verdad que ver es tener.

Recorriendo el sobrino con la vista aquella calle de árboles abrazó los dos extremos hasta llegar al lado que se unia con el palacio, justamente bajo la ventana del maestro halconero.

No se habia olvidado que otra ventana se abria por bajo de ella, y lo que allí pasaba.

El manejo que hemos descrito al principio de este capítulo sorprendió á Des-Orgets; y la manera, tan insólita como lucó-

nal, vicario eclesiástico, la patrona actual de la obra pia y el síndico del ilustre ayuntamiento de dicha ciudad.

Desde el último reparto en Semana Santa, se han dado 500 reales á establecimientos de beneficencia; 520 á limosnas; 100 á un artesano para paños, y 80 á un jornalero que se cayó del andamio de una obra en que trabajaba en la calle de Flamencos. (Comercio.)

#### Palencia 22 de Mayo.

Los amigos de funciones se ocupan mucho de la que habrá en Dueñas, pueblo de bellísimas vistas á dos leguas de esta capital, el día 30 del que rige, según se cree, con motivo de la bendición del puente colgante que se acaba de construir sobre el caudaloso Pisuerga, costeado por la empresa del canal de Castilla y fondos provinciales y municipales de dicha villa. Dicen que es uno de los mejores que se han construido en España, y quizá el único montado sobre fuertes alambres, y de una extensión de muchos pies. Se reunieron aquel día dos obispos, dos capitanes generales, el de Valladolid y Burgos, y otras muchas autoridades y tropas. De lo que ocurra procuraré dar á VV. noticias oportunamente.

Los campos, que ofrecían una pingüe y abundantisíma cosecha de cereales en los extensos llanos de esta provincia y Valladolid, van desmejorando extraordinariamente por efecto de los vientos.

#### Zaragoza 25 de Mayo.

Ayer, día del Corpus, toda la mañana estuvo la iglesia de la Seo llena de gentes de todas clases y categorías; y por la tarde se hizo la procesion con toda religiosidad, orden y general concurrencia de gentes á los balcones y plazas. Por todas partes llovían ramilletes de rosas y flores sobre la custodia. La tropa iba tan perfectamente vestida y ordenada que daba gusto verla.

#### Valencia 25 de Mayo.

Han llegado ya á esta capital algunos de los guardias alabarderos que deben estar de servicio durante la permanencia de S. M. (D. M. de V.)

Sociedad económica de amigos del país de Valencia.—Cuestacion para socorro de las familias de las trabajadoras que perecieron ó quedaron totalmente inutilizadas en la catástrofe ocurrida en la fábrica de cigarrillos el día 3 del corriente.

Para satisfacción del público y de los piadosos contribuyentes, sin perjuicio de darse mas adelante la correspondiente noticia de la distribución, añadiéndose entonces lo que últimamente se haya recibido, se anuncia ahora lo que se ha recaudado hasta el día por el orden siguiente:

	Rs. vn. mrs.
De la parroquia de San Salvador.....	205. 14
De la de Santa Catalina.....	380
De la de los Santos Juanes.....	979
De la de San Miguel.....	254. 4
De la de San Pedro.....	242. 6
De la de San Martín.....	546. 12
De la de Santo Tomás.....	380
De la de Santa Cruz.....	241
De la de San Lorenzo.....	180
De la de San Andrés.....	340
De la de San Nicolás.....	865. 26
De la de San Bartolomé.....	238. 8
De la de San Esteban.....	1101. 20
Entregado á la comision de la misma parroquia por el Excmo. Sr. general D. Federico Roncali.....	520
Del gobierno político de esta provincia.....	500
Remitido por una persona de Madrid.....	80
Del Sr. cónsul francés.....	160
De los Sres. Senadores marques de Jura Real, baron del Solar y D. Joaquín Casaus.....	400
De los Sres. Diputados á Córtes por esta provincia Excmo. Sr. D. Ramon Narvaez, Excmo. Sr. Don Luis Mayans, D. Antonio de la Cuadra, D. Juan Castillo, D. Fermín Gonzalo Moron, D. Lucas Yañez, D. José Bernat y Baldoí y D. José María Vallterra.....	1700
<b>Total.....</b>	<b>9241. 22</b>

Valencia 20 de Mayo de 1845.—Por ausencia del Sr. director, Franco de Sena Chocomoli, socio secretario. (Id.)

#### Roa 24 de Mayo.

Hace unos días tenemos en esta un celador y tres agentes de proteccion, además de cuatro guardias civiles. Como no habíamos visto hasta ahora esta gente, ha llamado la atención su unifor-

me; parece buena, y se espera que su aparición en este país produzca buenos efectos, pues delician los caminos y campos, cosa que á la verdad es de grandísima utilidad.

El tiempo ha seguido en extremo vario; pero hasta hoy no se han helado las viñas, y los cereales se conservan pujantes. El precio del vino es de 11 rs cántara (arroba), y los granos un precio regular.

#### Toledo 25 de Mayo.

El Sr. gefe político ha salido al confín de la provincia á tributar el debido homenaje de respeto á S. M. la Reina á su tránsito por ella.

Las lluvias impidieron que saliese la magestuosa procesion del Corpus en su propio día: hoy ha tenido lugar con la solemnidad que tiene de costumbre, habiendo habido una concurrencia numerosa.

#### MADRID 28 DE MAYO.

Hace algun tiempo que pensábamos llamar la atención del público sobre el periódico quincenal que con el título de *Revista científica é industrial* se publica en esta corte. Es ciertamente de extrañar que en la regeneracion intelectual que se está verificando en nuestro país, en la cual se han desarrollado todos los gérmenes del saber humano, enriqueciéndose la literatura, sublimándose la historia y adelantando notablemente las ciencias morales y políticas, solo en los conocimientos positivos, en los que constituyen las ciencias de mas útil y ventajosa aplicacion, cuales son las físicas y naturales, el progreso, si ha existido, ha sido lento é imperceptible, siendo el resultado que no esten tan generalizadas como debían estar, atendiendo á su importancia y al distinguido aprecio que merecen en el mundo civilizado. Es de esperar sin embargo que llegará el día en que el estudio de las ciencias físico-matemáticas y naturales ocupará en España el alto lugar que se merecen, y que de él se obtendrán abundantes frutos de prosperidad y de riqueza. Pero como lo que importa ahora es abreviar este tránsito, y como uno de los principales obstáculos que en él se presentan es el aislamiento en que se encuentran constituidos los que se dedican á adquirir semejantes conocimientos, conviene mucho que la prensa periódica, vehículo poderoso para el desarrollo de las ideas, sirva de palanca para dar impulso á los conocimientos prácticos y positivos en que tan interesados estan los pueblos modernos. Llamar pues hacia un objeto de tanta importancia y cuantía la misión de la prensa, divulgando por su medio aquellos conocimientos que mas directa y eficazmente influyen en los adelantos de las artes industriales, hé aqui el objeto que se han propuesto los redactores de la *Revista científica é industrial*.

Para conseguirlo han dedicado la primera seccion de su periódico á la parte puramente teórica y experimental de los conocimientos científicos, ofreciéndoles las ciencias naturales, como la botánica, la zoología, la mineralogía, un campo variado y ameno en que podrán admirar el grandioso poder y la misteriosa armonía de la naturaleza. La física y la química, manantiales abundantísimos en sorprendentes resultados, forman tambien parte de las materias de esta seccion, que se servirá de ellos como medios de prosperidad y de engrandecimiento.

Otra de las secciones de la *Revista* tiene por objeto traer estas ciencias tan encumbradas en la esfera del saber al terreno práctico de las aplicaciones. Y como la industria y las artes obtienen de ellas el prodigioso movimiento de su desarrollo, en esta seccion vienen á estar naturalmente comprendidas.

Las obras públicas, que tanto contribuyen á acrecentar los intereses materiales, forman otra seccion de la *Revista*, y los ejemplos de otras naciones mas adelantadas presentan un vasto campo á sus redactores, los cuales procuran fijarse particularmente en aquellos que juzgan de mas pronta y ventajosa ejecucion en nuestro país.

La minería, que tanto se ha desarrollado en estos últimos años entre nosotros, que tan copiosos manantiales de riqueza pública nos está continuamente descubriendo, y que por lo mismo es del mayor interes se difundan los verdaderos conocimientos acerca de ella, ocupa otra de las secciones de la *Revista*, la cual creemos que contribuirá á evitar que se comprometan por ignorancia las fortunas particulares, ó que huyendo de este extremo se desaprovechen por desconfianza los ricos tesoros que encierran las entrañas de la tierra.

Contribuyen por último á amenizar el periódico de que nos ocupamos, entre otras materias de utilidad é instruccion, artículos de viajes, geografía y estadística; las biografías de los hombres mas distinguidos en las ciencias; el análisis de las nuevas publicaciones, y extractos de la prensa científica é industrial de nuestro país y del extranjero.

Para que pueda formarse un juicio exacto del mérito de la *Revista*, insertamos á continuación un interesante artículo sobre puentes colgados que se lee en la seccion de obras públicas de uno de sus últimos números. Suscribe este artículo el ilustrado profesor de la escuela de caminos y canales D. Ramon de Chevarría, encargado por sus especiales conocimientos en la materia de la seccion de obras públicas.

El artículo dice así:

#### OBRAS PUBLICAS.

##### Puentes colgados.

Los puentes que hoy se conocen con los nombres de puentes suspendidos, colgantes ó colgados son de invencion bastante moderna, pues que solo datan en realidad, como luego veremos, de los últimos años del siglo pasado. Por las noticias que de los egipcios, de los griegos, de los romanos y de los godos nos han transmitido los historiadores, se ve claramente, sin que quede la menor duda, que estos pueblos no tenían conocimiento alguno de tales puentes.

Las primeras ideas sobre su construccion se encuentran en las narraciones hechas por los viajeros y los sabios que en estos últimos siglos han visitado la China, la Tartaria y la América.

Según refiere Bouguer en su viaje, se empleaba en la América del Sur para atravesar los rios y los valles un mecanismo compuesto de la manera siguiente, cuyo uso tuvo el ocasion de presenciarse. Tendida de una á otra orilla una faja de cuero, y colgada de ella por medio de una polea móvil una caja ó tarabita que podía recorrer toda la longitud de la faja, se metía el que deseaba atravesar la corriente ó valle dentro de esta caja, y tirando él mismo de una cuerda algo floja, que fija por sus extremos á las orillas pasaba por sus manos, ponía la tarabita en movimiento. Con el objeto sin duda de disminuir el esfuerzo que era necesario hacer cuando no estaba muy atesada la faja y tomaba bastante curvatura, se modificaba algunas veces este mecanismo colocando de uno á otro lado del espacio que se trataba de atravesar, no una, sino dos fajas independientes una de otra, fijas por sus extremos á las orillas, y ligeramente y en sentido contrario inclinadas. Para verificar el paso se colgaba la tarabita de la faja ó cable inclinado hacia la orilla opuesta, y metiéndose en ella, un ligero impulso, y á veces el propio peso, bastaban para poner la tarabita en movimiento. Con este mecanismo se podían trasportar toda clase de objetos: para el paso de los animales se reemplazaba la caja por unas grandes fajas que los sujetaban pasando por debajo del vientre. Por medios semejantes á estos se dice que los habitantes de la isla de Gozzo, cerca de Malta, atraviesan el estrecho que los separa de la Piedra del General para recoger en ella algunos frutos que con abundancia produce.

El mismo Bouguer, y el célebre Alejandro Humbolt en su obra sobre los monumentos de los pueblos indígenas de la América del Sur, describen varios puentes de cuerdas construidos con suma sencillez y suficientemente sólidos para el objeto á que se destinaban. Uno de ellos, copiado luego en otras muchas obras, que existía en el Perú, cerca de Penipe, sobre el rio Chambo, tenía unos 140 pies españoles de longitud y 8 á 10 de ancho. Se componía de dos cables de siete á ocho pulgadas de diámetro, construidos con las partes fibrosas de ciertas raíces, y de ellos colgaba el piso del puente, que estaba formado de bambús, colocados perpendicularmente á la longitud, y de ramas ligadas entre sí y á los bambús fuertemente. Como hubiera sido difícil y peligroso atesar mucho estos cables, se les dejaba con cierta curvatura, de que tambien participaba el piso del puente, por cuya causa se les daba el nombre de puente de Hamaca. Las grandes oscilaciones á que estaban sujetos estos puentes hacían que fuese bastante incómodo y algo difícil el paso por ellos. Este es el estado en que se hallaba la construccion de estos puentes en el nuevo mundo: veamos lo que sucedía en el antiguo.

En Asia, particularmente en la China y en el Indostan, eran desde tiempos muy antiguos bastante comunes los puentes colgados. Tamer, en la relacion de su embajada al Tibet, habla de varios puentes de cuerdas, cuyo sistema de construccion es semejante al de los puentes de América, de que antes nos hemos ocupado. Este mismo viajero indica tambien que en algunos puentes habian sido reemplazadas las cuerdas por cadenas de hierro. La Historia general de los viajes hace mencion de un puente de esta clase construido en Quay Chen por un antiguo general chino, conocido en el país con el nombre de puente de Hierro. Tambien describe el mismo Tamer un puente llamado Selo-Cha-Zum, cuya composicion consiste en dos cadenas de hierro colocadas paralelamente una á otra á la distancia de cuatro pies, que pasando sobre dos pilares de piedra construidos en las orillas reciben unas tablas que forman el piso del puente, el cual tiene cerca de 60 pies de longitud y unos 8 ó 10 de ancho.

El primer puente construido en Europa, fundado en el principio de suspension, es el que describe Hutchinson en la página 194 de la Biblioteca universal, publicada en Noviembre de 1822, el cual se cree que fuese ejecutado por los años de 1744. Este puente tiene 81 pies de longitud, y se compone de dos cadenas de hierro, sobre las cuales descansa un pequeño tablero de un poco mas de dos pies de ancho, que sirve para el paso de peatones, y lleva barandilla solo por un costado. Hasta estos últimos tiempos solo habia en Europa algunos puentes pequeños de cadenas de hierro, empleados en el servicio de las minas.

Nada diremos del Africa, en donde en su mayor parte han sido siempre poco cultivadas las ciencias, y cuyas relaciones no son para nosotros de tanta fe como las de otras partes del mundo.

Por las ligeras noticias que acabamos de dar acerca de los puentes colgados anteriores al siglo actual, se ve que en América, si bien eran conocidos entre los salvajes desde tiempos muy antiguos, los sistemas que se empleaban eran muy imperfectos: que en Asia, aun cuando estaban bastante adelantados los principios que sirven de base á los actuales, eran completamente desconocidos los detalles de construccion; y por último, que en Euro-

moda, con que la joven depositaba sus pensamientos en un papel, le hizo sospechar que allí habia algun misterio.

—¿Si escribirá mi futura memorias secretas? dijo el halconero para sí, ¿ó si como dentro de tres días es el cumpleaños de mi tío querrá sorprenderle con unos versitos?

Estas dos suposiciones pasaron por la mente de Des-Orgets sin fijarse en ninguna; porque respectivamente á esta, á no tener la facilidad de Aníon ó de Orfeo, no marcharía la pluma tan rápida escribiendo poesia. Tambien renunció á la otra suposicion reflexionando que las señoras de la época escribian mas bien cartas, como Mail. de Sevigné, que memorias, como el duque de San Simon ó el historiógrafo Ducloux.

—Luego es una carta clandestina, y lo que me lo prueba, añadió Renaud, es que Rosamia ha escogido el salon para escribir, temiendo sin duda ser sorprendida en su cuarto por mi tío, que tiene siempre una llave, al paso que un salon comun, abierto para todo el mundo, no es sospechoso. La facilidad que todo el mundo tiene de entrar cuando quiera es el mayor seguro para un misterio, porque nadie lo sospecha.

Pensaba en esto con mucha cordura; y si bien Des-Orgets

era, como muchas personas de su especie, de poca ó ninguna disposicion para los estudios serios, no le faltaba perspicacia para conocer lo que le interesaba.

Volviendo á la carta de Rosamia: ¿para quién era aquella carta, y cuál su contenido?

Doble cuestion que el halconero ansiaba aclarar; pero la cartera entreabierta que servía de escritorio á la dama ocupaba exclusivamente la atencion del sobrino. Esta preocupacion le impedia observar cuán bella es una muger vista desde lo alto.

La posicion inclinada de Rosamia dejaba descubiertos sus hermosos hombros, y enderredor de su cuello, cuya blancura competía con la del cisne, ondulaban algunos rizos de su cabello.

Cuando levantaba la cabeza, su morbido seno palpitaba. Pero Des-Orgets se cuidaba mas del papel que de la linda persona. Pensó un momento en ir á sorprender á Rosamia; pero renunció á este paso, que no le repugnaba porque fuese poco delicado, sino porque temía caer mas en desgracia de lo que estaba en el corazon de la señorita: una ingeniosa estratagemá lo concillió todo, y no hay que preguntar si dejó de ponerla por obra.

Entre los instrumentos de halconería que adornaban su aposento descolgó Des-Orgets un lente de aproximacion. Empañó con el aliento los vidrios, y los enjugó con el dedo para limpiarlos: despues asestó su instrumento lo mejor que pudo.

Por desgracia, un friso que separaba los dos pisos contrarió la operacion del halconero. Podía sin embargo, ayudado de sus brazos, formar un estribo y dar á su cuerpo el sólido avance de una górgola: esto es lo que hizo; pero como tenia 98 manos menos que Briarco, y las tenía ocupadas, le faltaba el apoyo con que mantener su anteojo, si bien era preciso optar entre sostener el instrumento ó sostenerse á sí mismo, entre la curiosidad y la vida. Cuando se ponía en disposicion de ver le faltaba el instrumento; y si le tomaba, faltando el equilibrio á su cuerpo, se caía hacia atrás, y el cañon de la maquina caía obstinadamente sobre un alhelí que el viento habia sembrado en las aberturas de la pared.

En resumen, la estratagemá era excelente, pero impracticable de aquel modo. Des-Orgets trató de perfeccionarla, porque tanto menos se abandona un expediente cuanto mas ha costado ponerle en ejecucion. (Se continúa.)

pa, si bien se habían hecho algunas aplicaciones muy en pequeño de los puentes colgados, no se sabía mucho acerca de ellos. Estos puentes, usados en América, en Asia y en Europa, estaban todos muy lejos de presentar la solidez y seguridad que se requiere en obras de esta especie, particularmente cuando son de alguna importancia las relaciones que deben establecerse entre los dos puntos que se trata de poner en comunicación. Así es que aun cuando estos puentes antiguos pueden haber servido para dar las primeras ideas sobre la construcción de los actuales, no puede decirse con razón que el sistema hoy empleado ha existido antes del presente siglo. (Se concluirá.)

Hemos visto y examinado detenidamente el primer tomo del *Tratado de las antigüedades romanas*, que para ilustración de la jurisprudencia escribió Heineccio, y acaba ahora de traducir el joven licenciado D. Carlos Dicenta y Blanco. La justa celebridad del autor de la obra nos dispensa de hacer el elogio que se merece por el esmero y perfección con que están tratadas las materias sobre que versa, y así nos ocuparemos solo, si bien con brevedad, de la traducción hecha por el Sr. Dicenta, que ha publicado el Sr. Boix.

Imposible fuera hacer una buena traducción de las Antigüedades romanas de Heineccio si el que acometiera tan delicada empresa careciera de un conocimiento más que común de la lengua latina y de la legislación romana. El estilo por una parte que usa el autor en su obra no sería fácilmente comprendido del que no estuviese bastante familiarizado con los mejores clásicos latinos, cuyo profundo estudio se revela en cada página; y por otra sus vastos conocimientos en el derecho romano harían imposible su versión al que no alcanzara á penetrar el fondo de doctrina que se encierra en una palabra ó frase alusiva á cualquiera de las materias del derecho, y de las que usa á cada paso en el texto. Es indispensable que el traductor haya tenido que recurrir con frecuencia á las Pandectas y al Código, en cuyas leyes puede únicamente haber hallado el verdadero sentido de un sinnúmero de pasajes, donde no se hace más que reseñar ligeramente la doctrina legal contenida en el cuerpo del derecho civil.

No presenta menos dificultad la versión de la antigua jurisprudencia formularia de los romanos, de los fragmentos de algunas de sus antiguas leyes, y principalmente de los de las doce tablas, concebidas en un lenguaje tan severo y conciso como poco usado. El traductor no obstante ha bebido el pensamiento y lo ha trasladado al castellano, si bien citándose todo lo posible al contenido literal de la fórmula ó de la ley, y colocando su versión al lado del texto, que es lo que debía hacer. El mismo sistema ha seguido con la mayor parte de las autoridades en que abunda el original, y cuya traducción es absolutamente indispensable, principalmente cuando por ellas se explica y declara la materia correspondiente al párrafo en que están insertas, si bien en algunas, aunque pocas, ó no es necesario consignar el texto latino por su claridad, ó la versión castellana, porque sería una repetición de la doctrina expuesta ya por el autor con diferentes palabras.

Es muy frecuente en el *Tratado de antigüedades* de Heineccio encontrarse con palabras y frases griegas de que se sirve el autor, cuando ni aun la riqueza de la lengua latina le ofrece voces con que expresar toda la extensión de una idea con la rapidez que la concibe y con la concisión que desea. Sin conocer la lengua griega hubiera sido preciso dejar en muchas partes truncado el sentido del texto; pero el traductor las ha vertido al castellano, conservándolas casi todas en caracteres españoles al lado de la traducción, logrando por este medio la ventaja de que su sonido haga al momento ostensible la etimología de las voces latinas á que se refieren, cuando este es el objeto que el autor se propone, y que no se conseguiría por cierto si dejándolas en caracteres griegos fuesen estos desconocidos al que hubiese de leer la obra, como es muy fácil, si se considera cuán poco generalizado está el estudio de la lengua griega.

Una obra como esta, bien se mire bajo el aspecto literario ó legal, ofrece grandes ventajas, no solo á los jóvenes que se dedican á la carrera de jurisprudencia, sino á todos los que estén convencidos de la importancia de un estudio profundo del derecho romano, sobre el que está basada la legislación de todas las naciones. Y que es imposible conocer el derecho romano sin el estudio de las antigüedades, es una aserción en que no cabe duda, pues habiendo sufrido la legislación de Roma las innovaciones que sucesivamente aconsejaron los adelantos de la ciencia, y la política de los gobernantes y las varias formas por que fue regida, sería tan imposible comprender el derecho civil que se estudia hoy en las escuelas sin el conocimiento de su antigua historia, como lo sería explicar el efecto ignorando la causa que lo produce.

La impresión del tomo segundo de esta obra importante, cuya traducción tanto honor hace al Sr. Dicenta, está ya concluida, y próxima á su fin la del tercero y último. Mucho deseáremos que su editor, el Sr. Boix, apresure cuanto le sea posible la completa publicación de una obra, que tan busca la ha de ser por cuantos se dedican á la carrera del foro.

## VARIEDADES.

EDUARDO JENNER. — Una de las cosas en que se mostraba el dedo de Dios para castigo de la humanidad era ese gigante coloso, ese terrible azote de la viruela. Ahora bien: si los romanos premiaban con la corona cívica al que salvaba la vida á un ciudadano, ¿qué homenaje se debe tributar á quien ha conseguido libertar al género humano del mas destructor y extendido de los males? Las viruelas, esa terrible enfermedad que antes hacia su cambio á tantas personas, y que dejaba indelebles y repugnantes huellas en el semblante de los que escapaban á su violencia, desaparecieron á la voz Jenner. Hoy una madre tiene en su mano librar á su hijo de la funesta influencia de las viruelas, y realza mas y mas tan apreciable beneficio el ser extensivo á todo el globo, y no haber obstáculo que disminuya su precio. La vacuna en la tercera parte de un siglo ha sustraído á la inevitable muerte millones de nuestros semejantes, y el número de miles que aun debe salvar en las edades futuras es incalculable. El nombre de Jenner, inmortal como su beneficio, debe ser para los observadores de todos los países el origen de muchos descubrimientos.

Eduardo Jenner nació en 17 de Mayo de 1749 en Berkely: era hijo de Esteban Jenner, rico propietario en el condado de Gloucester, y de Mad. Head, hija de un canónigo prebendado de Bristol. Aunque Jenner perdió muy joven á su padre, los cuidados afectuosos de su hermano Juan neutralizaron esta pérdida. Habiendo recibido en fresco las nociones elementales de la

medicina, se trasladó á Londres, y vivió cerca de dos años en casa de Juan Hunter, empleado en trabajos anatómicos y zoológicos. El maestro conoció pronto las buenas disposiciones del discípulo, y quiso asociarle á un curso de historia natural y anatomía comparada que se proponía explicar. Mas el deseo de vivir al lado de su hermano, á quien idolatraba, le hizo desear una oferta tan seductora, así como la proposición mas lisonjera y las brillantes condiciones que le fueron hechas en la misma época para comprometerle á que fuese compañero de viaje de Cook y Banks en calidad de zoologista: poco tiempo después no quiso admitir un destino muy lucrativo en la India, y se dedicó á la práctica de la cirugía, sin abandonar por esto sus estudios favoritos de historia natural é investigaciones fisiológicas.

En 1778, unas observaciones profundas sobre historia natural le proporcionaron ser miembro de una sociedad Real de Londres. Dotado Jenner de un carácter observador, oyó que algunos ganaderos de ciertos condados de Inglaterra, frotándose en los pezones de las vacas, contraían pústulas en las manos, quedando exentos por este medio de viruelas: no desechó esta circunstancia; y al efecto, después de numerosos ensayos y experiencias repetidas, consiguió Jenner convencerse de la eficacia de la vacuna; pero se desengañó de la diferencia que existe en el estado del pus y las pústulas de las vacas, según su mayor ó menor antigüedad, y entre aquellas que pertenecen á una verdadera vacuna ó á erupciones que se le asemejan.

Algunos casos de ataques virulentos, verificados en personas vacunadas por Jenner con materia que él creía poseer gran virtud, lejos de desanimarle le hicieron emprender ulteriores investigaciones, que muy luego le pusieron en estado de distinguir la verdadera y falsa vacuna, según la fuerza que la una tenía y de que carecía la otra para disipar la viruela.

En fin, después de haber marcado los caracteres verdaderos de la pústula, la marcha regular de la inoculación y las épocas en que posee mayor fuerza, Jenner publicó su inmortal obra sobre las causas y efectos de la inoculación. Este libro fue en poco tiempo traducido en todas las lenguas de Europa, y universalmente acogido con todo el favor que merece tan importante descubrimiento.

La introducción de la vacuna no halló resistencia; los Gobiernos se estimularon á protegerla, y los médicos de todos los países (salvo algunas excepciones) han demostrado siempre el mayor celo por su propagación. Si, la vacuna se extendió con rapidez increíble por toda Europa, en los Estados-Unidos, en la América española y en el Brasil. Hasta los turcos, prescindiendo de su fanatismo, la usaron, y navegantes ingleses y americanos la han llevado á los países mas remotos del globo.

Jenner ha publicado en 1799, 1800 y 1804 tres nuevos opúsculos, sirviendo como de apéndices á su primera obra, y tuvo la rara felicidad de vivir sobrado tiempo para gozar del bien que habia hecho á sus semejantes. Los detractores de la vacuna habian querido atribuirle algunas enfermedades cutáneas que provienen inmediatamente de la inoculación; pero Jenner impugnó victoriosamente dicha suposición.

Honrado Jenner con el aprecio universal, admitido en el seno de todas las sociedades sabias de la Europa y América, cumplimentado por todos los Reyes, y al mismo tiempo bendecido por todos los pueblos, murió el 26 de Enero de 1823 á los 74 años de su edad.

Se han acuñado medallas en su honor, y se le han erigido monumentos. El Parlamento inglés, después de haberle votado dos veces acción de gracias, le asignó el 2 de Junio de 1802 10,000 libras esterlinas en recompensa.

Jenner, afable, sencillo, exento de ambición, no aspiró á otra gloria que á la de ser útil á sus semejantes. Dotado de una rara modestia, decía á sus amigos que estaba admirado de una celebridad que no habia buscado, y que apenas creía merecer.

(Galería de hombres útiles.)

## AVISOS.

### IMPRESA NACIONAL.

En el despacho de la misma se halla de venta la **CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA**, sancionada por S. M. en 23 de Mayo de 1812, edicion en 8<sup>o</sup>, á 8 rs. cada ejemplar en pasta fina, á 5 en pasta ordinaria, á tres en rústica en papel fino y á veinte y un cuartos en papel comun.

Se expenderá tambien la misma edicion en rama, no bajando el pedido de cien ejemplares, y al precio de ciento noventa reales cada ciento en papel ordinario, y de doscientos veinte en papel fino.

A la mayor brevedad se anunciará la venta de otra edicion en folio de la misma **LEY FUNDAMENTAL**.

### ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los sujetos que á continuación se expresan se servirán presentarse en esta administracion de diez á dos de la tarde para enterarles de asuntos que les competen: D. Tomas Gomez Duran, D. José Lopez Alvarrin, Doña Joaquina de Moya, Doña Gregoria, Doña Victoria y Doña Quintina Megía.  
Madrid 26 de Mayo de 1845.—Villar. 2

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Se ha construido en este establecimiento la carta siguiente, habiéndose tenido presente los datos y observaciones mas recientes.

Carta esférica del mar de China que comprende una parte de la península de Malaya ó Malaca con los estrechos de Sincapore, Durian y Rio, canales de Felipe y demas adyacentes, con sus islas correspondientes.

Se vende á 20 rs. en el despacho de esta Direccion, calle de Alcalá, núm. 56, y en los demas Depósitos hidrográficos del reino.

Madrid 26 de Mayo de 1845.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 27 de Mayo á las dos de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 25 11/16 y 25 1/2 al contado: 24 1/8, 5/8, 24 y 25 1/2 á v. f. ó vol.: 25 á 30 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 5 por 100, 33 5/16, 33 y 33 1/8 al contado: 34 5/8, 1/8, 3/1, 9/16, 1/4, 1/2, 5/8, 33 1/2, 34 7/8, 34, 33 5/4, 7/8, 34 7/16, 3/16, 33 5/8, 3/8, 1/8, 1/4 y 33 5/16 á v. f. ó vol.: 34 3/4 y 35 1/4 á v. f. ó vol. á prima de 1/4 y 1 por 100  
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
Cupones no llamados á capitalizar, 27 1/2 al contado.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interes, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.  
Idem del Iris nominales, 00.  
Idem idem al portador, 00.

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57 5/8. Paris, 16-10.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 7/8 d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/8 id.
Bilbao, 1/4 din. d.	Santiago, 1/2 id.
Cádiz, 3/4 p.p. d.	Sevilla, 3/4 id.
Coruña, id. id.	Valencia, 1/2 id.
Granada, 1 1/4 d.	Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Remigio Inigo de Angulo, diputado provincial de la provincia de Burgos y juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la mitad de los bienes de la capellanía que en esta santa iglesia fundó y dotó Doña Catalina de Bilbao, vacante por muerte de D. Eugenio de Ocio, y han quedado reservados para el que mejor tenga de entre los sacerdotes parientes de su esposo D. Juan de Ocio, acudan á deducirlo ante mí por la escribanía del infrascrito en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de este dia y á petición del doctor D. Benito Fernandez Navarrete, dean de la santa iglesia metropolitana de Zaragoza, así lo tengo mandado.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 2 de Mayo de 1845.—Remigio Inigo de Angulo.—Por su mandado, Pablo Bayo.

Doctor D. Rafael Jara, juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido &c.

Por el presente y en virtud de auto por mí proveído en este dia en las diligencias entabladas en este juzgado por Félix Hernandez Tejado, vecino de la villa de Villanueva del Campillo, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa y de sangre fundada en la parroquial iglesia de la misma por el presbítero D. Felipe Perez, cura propio que fue de ella, para que en término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten á deducirle en forma; bajo apercibimiento que pasados sin haberlo ejecutado seguirá el curso del expediente en su auencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Piedrahita á 14 de Mayo de 1845.—Rafael Jara.—Por su mandado, Isidro Sanchez de Rivero.

## BIBLIOGRAFIA.

ARANCELES judiciales mandados observar por la ley de 2 de Mayo de 1845.

Se hallan de venta en esta corte en las librerías de la viuda de Calleja, calle de Carretas, y en la de Castan, junto al teatro del Príncipe, y en las provincias en todas las secretarías de las audiencias y de los juzgados de primera instancia, á los precios que en los mismos aranceles se expresa.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.  
1<sup>o</sup> Sinfonía.  
2<sup>o</sup> Se pondrá en escena la aplaudida comedia en cuatro actos y en verso, original, titulada  
EL ¿QUÉ DIRÁN? Y EL ¿QUÉ SE ME DA Á MÍ?  
3<sup>o</sup> Intermedio de baile nacional.  
4<sup>o</sup> Terminará el espectáculo con la comedia en un acto, arreglada al teatro español, titulada

### LOS PRIMEROS AMORES.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

IL CORRADO DE ALTAMURA, ópera en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRESA NACIONAL.